.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lo-groño per la que sé entoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la

Cumplidos los trámites regismentarios en el expediente nú-

为工作。"多点最大工资,并是整个大型,在大型的企业,在大型的企业,从**没有的企业,**是

Cumplidos los trámites regiamentarios en el expediente número AT-18,672, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria. 3, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de serviciambre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica esubestación-Navarrete», segundo tramo, circuito simple, a 13.2 kV., estr canductores de cable de aluminio-acero de 116,2 milimetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos y de hormigón. Tendrá uma longitud total de 5.646 metros, con origen en el apoyo número 8, último del primer tramo, y final en el apoyo número 34 de la línea al C. T. «Arco». En su recorrido discurre por los términos municipales de Logrofio y Navarrete.

En su recorrido discurre por los términos municipales de Logrofio y Navarrete.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto
en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966,
de 18 de marzo; Decreto 1775/1987, de 22 de juilo; Ley de 24 de
noviembre de 1939, Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta
Tensión, de 29 de naviembre de 1966, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de femero de 1946, ha resuelto;
hica de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

to 2819/1968.

Logroño, 11 de mayo de 1971.—El Delegado provincial, Ramón Rocher Vaca.—1.513-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad publica de la misma: L-247.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «fiberduero, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y la deciaración en concreto de su utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2517/1986, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619, 1966, sobre expropiación formas y sanciones en materia eléctrica, Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a cibercuero, E. A.», la instalación de una línea eléctrica a 45 KV., con conductores de aluminio-acero de 181,7 milimetros cuadrados de sección, sobre atsladores en cadena y apoyos metálicos. Su recorrido, de 6,473 kilómetros, tendrá su origen en la subestación de Leganés (55SE220-1) y su final en la de Pinto (55SE23-2), ambas propiedad de la Sociedad peticionaria.

cionaria

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Persosa y Sanciones en Materia de Instala-ciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre

de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación eléctrica, el titular de la miama deberá seguir los trámites señalados en el capírulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 7 de mayo de 1971.—El Delegado provincial, Luís Coloma Dávalos.—6,616-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma: L-250.

Visto el expediente incoedo en esta Delegación Provincial a instancia de diberdiero, S. A.s., con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 130, selicitando autorización para instalar una linea eléctrica y la declaración en concreto de su utilidad pública, y cumplidos los transites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre exprodiación forzosa y sanctones en materia eléctrica, Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a efferduero, S. A.s. la instalación de una linea eléctrica a 45 KV., de doble circuito, con conductores de aluminio-acero de 181,7 milimetros cuadrades, sobre staladores en cadena y spoyos metálicos. Su recorrido, de 0,713 kilómetros, tendrá su origen en el apoyo número 34 de la linea Leganés-Cletafo (III y IV) y su final en la subestación Getafe H. E. (556E45-19).

(568E45-19).
Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forsosa, y Sanciones en Materia de Instala-

ciones eléctricas y su Regiamento de aplicación de 20 de octubre

Para el desarrollo y ejecución de la instalación eléctrica, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1968.

Madrid, 7 de mayo de 1971.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos.—5.616-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma: L-251.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración en concreto de su utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1965, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 45 KV., de circuito sencillo, con conductores de aluminto-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección, sobre aisladores en cadena y apoyos metálicos. Su longitud, de 8,863 kilómetros, tendrá su origen en el apoyo número 26 de la salida I y II de la subestación de Ventas de Alcorcón y su final en la subestación de Leganés. Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a

Subestación de Leganés.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones eléctricas y su Regiamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación eléctrica, el titular de la misma deperá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 7 de mayo de 1971.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos.—5.617-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma: L-252.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Elberduero, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para instalar una linea eléctrica y la declaración en concreto de su utilidad pública, y cumplidos los trámites regiamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación torzosa y sanciones en materia eléctrica, Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de una línea eléctrica de doble circuito a 45 KV., con conductores de aluminio-acero de 181,7 milimetros cuadrados de sección, sobre aisladores en cadena y apoyos metálicos. Su recorrido, de 1,195 kilómetros, tendrá su origen en la subestación de Leganés y su final en el pueblo de Leganés a la altura del punto kilométrico 12,9,

meiros, tendra su origen en la sucestación de Legales y su final en el pueblo de Legales a la altura del punto kilométrico 12,6, margen izquierda, de la carretera de Madrid a Fuenlabrada.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos sefialados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Banciones en Materia de Instalaciones eléctricas y su Regismento de aplicación de 20 de octubre de 1968

de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación eléctrica, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid. 7 de mayo de 1971.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos.—5.618-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma: L-263.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración en concreto de su utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Esta Delegación Provincial ha resuelto: Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 15 kV., de circuito simple, con conductores de alumi-

34-199 Htt

Page 8, [Magazino] (Company) of England (Company)

nio-acero, de 96,96 milimetros cuadrados de sección, sobre alsiadores en cadena y apoyos de hormigón. Su recorrido, de 3,423 kilómetros, tendrá su origen en la línea de circunvalación de Móstoles y su final en la de circunvalación a Alcorcón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para al deservollo y circuita de sección, sobre expressor en materia de instalaciones para al deservollo y circuita de sección.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1968.

Madrid, 10 de mayo de 1971.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávaios.—5.023-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma: L-266.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Iberduero, S. A.z., con domicilio en Madrid, calle de la Gca, número 120 solicitando autorización para instalar una linea eléctrica y la declaración en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre expropiación forsosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorisar a «Therduero, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a la kV., de circuito simple, con conductores de aluminio-abero, de 26,08 milimetros cuadrados de sección, sobre alsadores en cadena y apoyos de hormigón. Su recorrido, de 0,841 killómetros, tendrá su erigen en la linea Ciriñón-Valdemoro, y su timal, en la estación transformadora «Bedoya», toda ella en término de Torrejón de Velasco.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autorias a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre exproplación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Regiamento de aplicación, de 20 de loctubre de 1866.

Para el desarrollo y elecución de la instalación el titular de

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá aeguir los trámites señalados en el capítulo IV adel Decreto 2617/1966.

Madrid, 10 de mayo de 1971.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos.—5.624-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de abril de 1971 por la que se dis-pone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso con-tencioso administrativo número 2.457 interpuesto por «Comercial Esteve, S. A.».

Timo. Sr.: Habiéndose dictedo por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 2 de febrero de 1971 sentencia firme en el ecurse contencioso-administrativo número 2.457, interpuesto por Comercial Esteve, S. A.s., contra Resolución de fecha 16 de julio de 1966 sobre reclamación de cantidad por la Entidad actora por liquidación de Derechos Reales, girada a su cargo, sentencia siya parte dispositiva dice así:

«Fallanos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de «Comercial Esteve, S. A.», contra resoluciones del Ministerio de Agricultura de dieciséis de julio diecinueve de octubro de mil novecientos sesenta y seis, ésta ultima confirmatoria de la primera, al rechazar expresamente a reposición formulada por la citada parte demandante y por a que se declaró no haber lugar a la reciamación instada por saliarse fuera de toda clase de términos legales para efectuaria, sebemos declarar y declaramos válidas y subsistentes las mismas il ser conformes a derecho, absolviendo a la Administración ública de todos los pedimentos contenidos en el suplico de la cenanda, sin que sea de hacer declaración especial en cuanto costas en el actual procedimiento.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 36 de abril de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

amo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 13 de mayo de 1971 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentaración parcelaria de Campaspero (Va-

Ilmos, Sres.; Por Decreto de 28 de octubre de 1965 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Campaspero (Valladolid).

and the second second

Campaspero (Valladolid).

En cumplimiento de le dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y en la Ley de Ordenación Rural, de 27 de julio de 1968, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Campaspero (Valladolid). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluídas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural, de 27 de julio de 1968, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Campaspero (Valladolid), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 26 de octubre de 1965.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 3 de noviembre de 1962, modificado por los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural, de 27 de julio de 1968, se considera que dichas obras queden clasificadas en el grupo a) del citado artículo 23 de la mencionada Ley de Ordenación Rural.

Tereero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan serán d. la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.—Por la Dirección General de Colonización y Ordena-ción Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 13 de mayo de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Emos, Sres, Subsecretario de este Departamento y Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 13 de mayo de 1971 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Urueña (Valladolid).

Ilmos, Sres.: Por Decreto de 4 de febrero de 1955 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Urueña (Valladolid), de la Comarca de Ordenación Eural de

Urueña (Valladolid), de la Comarca de Ordenación Rural de San Pedro de Latarce.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y en la Ley de Ordenación Rural, de 27 de julio de 1968, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territóriales y Obras de la zona de Urueña (Valladolid). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural, de 27 de julio de 1968, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha aervido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territorlales y Óbras de la zona de Urueña (Valladolid), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 4 de febrero de 1965.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, modificado por los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural, de 27 de julio de 1968, se considera que dichas obras queden clasificadas en el grupo a) del citado artículo 23 de la mencionada Ley de Ordenación Rural.

Tercero.—La redacción de los preyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria o dentro del plazo que para la solicitud de beneficios señale el Decreto de Ordenación Rural de San Pedro de Latarce, de fecha 17 de febrero de 1966.